

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 6867931005001-2023-00149-00

1º. Ningún pronunciamiento autoriza realizarse de cara al memorial radicado electrónicamente el día de ayer por la apoderada judicial de la parte demandante, y obrante en archivo pdf. 05 del expediente electrónico, toda vez que ninguna petición clara y concreta eleva la memorialista.

Obsérvese que tan solo aporta constancias de envío de la comunicación prevista por el art. 291 del C.G. del P., con destino al demandado SERGIO IVAN REYES BARBOSA, con la constancia de “Resultado no efectivo”, por la causal “Rehusado”, empero no solicita al despacho ningún pronunciamiento en concreto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e3837691e7e75926d1941ab8dcbf38b35db9b56ce96f1e1358aa2032881b7f5**

Documento generado en 16/02/2024 05:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>